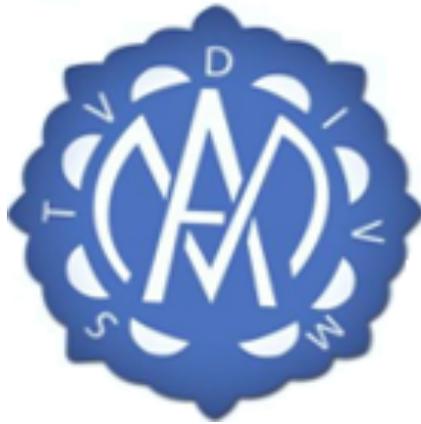


Protocolos de actuación



**CENTRO DE ESTUDIOS
MEDIOS SUPERIORES DE QUERETARO**

1.- PROTOCOLO ANTE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes

“Un accidente escolar es toda lesión que un alumno pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta el colegio.

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa el protocolo de acción frente a accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

Objetivo de la Atención de Primeros Auxilios: Prestar los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidentes ocurridos al interior del colegio.

Horario de Atención de Primeros Auxilios: lunes a viernes durante el período normal de clases.

Información obligatoria que deben entregar los padres y/o madres de familia y/o tutores o quienes ejerza la guarda y custodia de los menores:

- Sus datos de contacto y del prestador de seguros de accidentes si tuviera:
- Teléfono fijo, celular, emergencia y trabajo.
- Correo electrónico.
- Informar si tiene convenio o seguro con algún centro de atención privado.

Para promover la buena salud del alumnado:

El colegio sugiere que, durante el transcurso de secundaria, la familia presente al colegio un certificado médico. Si posteriormente, al alumno se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor deberá informar a la Dirección de sección. Esta solicitud busca asegurar que el alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor no informa, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que ellos asumen la responsabilidad en este sentido.

Sobre el uso de fármacos: El colegio no administra medicamentos por propio derecho a los alumnos, se administrarán únicamente los indicados por el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor, siempre y cuando vengán acompañados por la autorización de estos y receta médica expedida por médico certificado. Es muy importante completar y actualizar año a año, los datos médicos para informar, en caso de accidente al padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor.

Normas Generales:

- En el caso que el alumno esté siendo tratado con medicamentos prescritos por un médico, el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor, deberá notificar por escrito al colegio si su administración debe efectuarse durante la jornada escolar.
- En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor o en su defecto con algún familiar a quien se haya autorizado, en la agenda escolar, para que acuda a retirar al alumno.
- En caso de Accidente Escolar la/el Encargada de Servicios Escolares del colegio tomará contacto telefónico con el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor, informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Este documento lo llena el maestro o la persona que presencié el accidente En caso de que la gravedad lo amerite se hará contacto con los servicios de emergencia

PROCEDIMIENTO:

1. **En caso de enfermedad, accidente menos grave y/o estado de salud que permita al alumno volver al salón de clases:**

- Accidentes leves

Acción a Seguir:

El alumno será llevado a la oficina de servicios escolares por un asistente del colegio y el/la encargada de Servicios escolares observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor para que retire al alumno.

2. **En caso de accidentes leves y/o cuando el alumno debe retirarse del colegio para ser evaluado por un profesional idóneo:**

- Casos o dolencias: Vómitos, diarrea, fiebre, gripas y tos, dolor abdominal.

Acción a seguir:

En el caso que el accidente y/o enfermedad requiera atención médica, el colegio llamará al padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al médico particular que estimen conveniente.

3. **En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital:** Estos son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como:

- Caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etcétera.

Acción a seguir:

El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar a la encargada de servicios escolares para brindar la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, dando aviso a los servicios de emergencia y al mismo tiempo al padre y/o madre de familia y/o tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor.

4. **En caso de dolencias:** Por ejemplo, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, paro cardiorrespiratorio, crisis de asma, reacciones alérgicas graves, fracturas, heridas inciso-contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, abdomen agudo, hemorragias.

Acción a seguir:

La encargada de servicios escolares contactará al padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor para que traslade según corresponda al hospital donde se tiene el seguro de gastos médicos. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, dando aviso a los servicios de emergencia.

5. **Casos de atención con traslado no urgente:**

Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para evaluación y tratamiento en Centro Médico.

- **Casos o dolencias:**

Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etcétera. Heridas inciso-contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente que requiera de una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

Acción a seguir:

Se contactará al padre y/o madre de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia del menor para que retire al alumno/a y lo traslade al Centro médico que determinen o en su caso se contactara a los servicios de emergencia. Quien realice el traslado deberá solicitar la firma del formulario de entrega del alumno al padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor, el que debe constatar lugar, hora y fecha de la atención.

2.- **PROTÓCOLO DE SEGURIDAD Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA (SISMO, INCENDIO, RIESGO U OTRA EMERGENCIA)**

El objeto del presente documento es desarrollar e implementar un plan de seguridad escolar y protocolo de evacuación que permita proteger la vida e integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio y de quienes visitan sus dependencias, ante situaciones como: sismos, incendios, contaminación tóxica, emergencia sanitaria, inminente explosión, atentado y cualquier situación que demande riesgo o peligro.

El colegio deberá contar con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as), mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.

El Colegio deberá señalar adecuadamente las rutas de evacuación y puntos de reunión.

Para resguardar la seguridad de los alumnos, se ha dispuesto de algunas medidas entre las cuales se destaca evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno(a) o colaborador(a) de la

institución en las instalaciones del colegio durante el horario escolar, a excepción del área de dirección y de la administración.

PROCEDIMIENTO

a. Evacuación del Colegio:

El director y/o el prefecto informarán necesidad de evacuación mediante:

1. Asistencia de personal al aula o dependencia que debe ser evacuada.
Toque de la alarma de manera (salida general).
2. Uso de megáfono que solicita evacuación (salida general).

¿Qué deben hacer los profesores?

1. Mantener la calma y darle instrucciones a los alumnos para que vayan caminando rápidamente a la zona de seguridad.
2. Salir del aula asegurándose que ningún alumno permanece dentro de ella.
3. Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al encargado de seguridad y/o dirección general las anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún estudiante.
4. Permanecer atento a las indicaciones de dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al alumnado para una evacuación externa.

¿Qué deben hacer los alumnos?

1. A la orden del docente caminar rápidamente a la zona de seguridad que está en el plano de evacuación. (*NO CORRO, NO GRITO, NO EMPUJO*)
2. Organizarse en filas en la zona de seguridad correspondiente.
3. Seguir la indicación del docente a cargo para retornar al salón de clases o mantenerse en la zona de seguridad.

¿Qué deben hacer los padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores?

Ante cualquier situación que pueda alarmar a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores ya sea sismo, noticias de incendio en lugares cercanos o alrededores al colegio, entre otros:

1. Si los teléfonos hacen factible la comunicación, llame al colegio para saber cómo se encuentran los alumnos.

2. Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del colegio: Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
3. Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.
4. Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido/a.
5. Esperamos comprenda que, por la tranquilidad y seguridad de los propios alumnos, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZA LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES A LAS SALAS DE CLASES

¿Qué deben hacer los visitantes?

1. Si se encuentra en un salón de clases u otro departamento junto a un docente, seguir las instrucciones que el docente entregue a los alumnos.
2. Si se encuentra en el área administrativa, salir a la zona de seguridad, correspondiente si un colaborador de la institución se lo solicita.

¿Qué debe hacer el personal administrativo del colegio?

1. A la señal del encargado de seguridad y/o dirección general, proceder a tocar el timbre y posteriormente concurrir a punto de reunión que le corresponde según mapa de evacuación.
2. Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del colegio, diríjase a las zonas de seguridad según el lugar en el que se encuentre.
3. En caso de una evacuación masiva de alumnos, deben ponerse a disposición inmediata del director para colaborar en acciones de apoyo.

Organización interna

1. Prefectura junto a la Dirección determinan y dan la orden de evacuación. Para ello emplean el timbre, megáfono o información directa a cada docente.
2. La Dirección, y el prefecto serán los obligados de determinar la viabilidad de retornar a las aulas u otros departamentos del colegio.
3. En caso de masivo retiro de alumnos:
 - a) Los profesores deben colaborar en el retiro de los alumnos.
 - b) Se suman a la labor administrativa de ser necesario, la secretaria de Dirección Académica, la psicóloga y el prefecto, lo que será determinado el equipo directivo.
 - c) De ser necesario el uso de extintores, estos deben ser manipulados por adultos responsables y preferentemente capacitados.
4. La Dirección y el prefecto determinarán la necesidad de evacuación externa y darán orden para su ejecución previa evaluación de la situación.

3.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los planes y programas de estudio, según la naturaleza de estos, podrán considerar salidas pedagógicas las que son una extensión de las actividades curriculares que se desarrollan en el aula, por tanto, estas actividades están regidas plenamente por el reglamento escolar en cuanto a sus derechos y deberes.

Para la realización de estas actividades el docente a cargo deberá informar y tramitar previamente (15 días al menos, antes de la fecha de salida) ante la dirección escolar, para la autorización de la salida pedagógica, señalando al menos:

- a) Fecha
- b) Lugar
- c) Hora de salida y de llegada
- d) Objetivos generales y específicos por cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento del plan escolar asignado.
- e) Además, deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación. Este formato será entregado a la dirección, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los alumnos, para su aprobación.

Consideraciones:

- Ningún alumno/a saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por los padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores.
- En caso de no tenerla, deberá permanecer en el colegio hasta el término de la jornada habitual o no concurrir a casa si así lo determina el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia.
- Los alumnos para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme completo, según indicaciones del docente a cargo y cumplir con las obligaciones que les demanda el colegio.
- El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los alumnos.
- Los alumnos deberán portar una credencial con su nombre y teléfono de la persona responsable.

- El transporte contratado por el colegio para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir de la institución y regresar a la misma.
- El docente, al regresar de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la dirección correspondiente, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento a la directora de convivencia.
- Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. Al alumno sorprendido infringiendo esta restricción le será aplicada la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia escolar.
- El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea éste una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.
- Cuando las salidas sean fuera de la ciudad, el oficio debe ser acompañado, además, con copia de la autorización del padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia y copia de su identificación oficial.

4.- PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES

CONCEPTOS:

En el abuso sexual a menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo. A continuación, pretendemos hacer una simple exposición de los principales delitos con conducta sexual, que nos resultan relevantes por la directa relación que hay entre estos hechos y los integrantes de la Comunidad Escolar.

“El abuso sexual infantil es toda acción, que involucre a una niña o a un niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado(a) para realizar o no puede consentir libremente” (UNICEF y UDP). “Debe existir una relación de desigualdad – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona”.

La libertad sexual es la facultad de la persona de auto determinarse en materia sexual, sin ser obligado o abusado por otro, de ahí que se castiga en ciertos delitos el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.

Los tipos penales en materia de conducta sexual son: violación, estupro, abusos sexuales, corrupción de menores, exposición, producción y distribución de material pornográfico.

Dinámica del abuso sexual:

Si pensamos en el abuso sexual perpetrado por conocidos como un proceso, podemos distinguir en él varias etapas:

- a) Fase de atracción: Aquí el victimario tiene acceso y oportunidad a la víctima. La preparación de los contactos no es casual, sino que suele ser cuidadosamente planificada y gradual. El abusador trata de ir introduciendo elementos sexualizados en la relación, al tiempo que va aumentando la confianza que siente la víctima hacia él o ella. Esto lo logra a través de la seducción, regalando objetos que le son atractivos (premiándolo), o bien con mensajes que lo hacen sentir querido.
- b) Fase de interacción sexual: El abusador en esta etapa comienza a mantener una interacción física con la o el menor, que se da mediante juegos, cosquillas, caricias, tocamiento de los genitales, etcétera. Puede ocurrir que, durante los primeros abusos, según su naturaleza, frecuencia, el nivel de violencia y la relación de cercanía con el adulto, el menor no perciba la situación como abusiva, no comprenda la gravedad del hecho, y le sea difícil develar lo que le está ocurriendo.
- c) Fase del secreto: Tres mecanismos psicológicos son activados por el abusador para mantener el secreto:
 1. La culpa: en cierta forma se les hace sentir responsables de lo que le pasa, sobre todo porque en una primera etapa se sintieron gratificados (alguien les presta atención, los escucha, juega con ellos, etcétera).
 2. La ambivalencia: se genera por sentimientos de amor y de odio hacia el abusador. Es decir, por una parte, el abusador es una fuente de cariño para la víctima; pero, por otro, se siente usada y agredida.
 3. Miedo: el abusador comienza a hacer un sutil juego de manipulación o de violencia para que el menor no revele el abuso; se instala la coacción violenta o el abusador se coloca como la víctima, mostrándose frágil. La víctima también teme causar una crisis a nivel familiar o escolar si cuenta el secreto.
- b) Fase de revelación: el abuso no siempre es develado por la víctima, sino accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien, si la víctima decide contarle a un compañero o amigo lo que le sucedió. Enfrentar la situación por parte de la familia es un proceso extremadamente complejo: opera el miedo a desestructurar la familia

(si el abusador es miembro o muy cercano a ella), o bien, opera el estigma social negativo generado por el abuso sexual.

PROCEDIMIENTO:

Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito grave, tipificado por el Código Penal y, en ese sentido, sobrepasa cualquier marco normativo de un protocolo o normativa acerca de abuso sexual. No obstante, frente a una situación en que se sospecha, o se denuncia un eventual abuso sexual a menores, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- A. Se recibe la denuncia y se deja registro reservado que se llevará al efecto por la dirección general.
- B. Se activan todas las acciones que se estimen necesarias e inmediatas para la protección e integridad del menor, como la separación inmediata de la posible víctima, de todo contacto con aquel que le pudiera haber causado daño.
- C. Se cita a entrevista al padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del alumno para indagar y/o informar de la situación.
- D. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor (profesor titular u otros profesionales del colegio).
- E. Ante la gravedad del hecho el colegio estará facultado para suspender preventiva y provisoriamente de sus funciones al denunciado en caso de que sea trabajador del colegio, por el tiempo que sea necesario hasta comprobar su eventual grado de participación en los hechos denunciados.
- F. Se debe realizar la denuncia a los organismos públicos competentes que corresponda: ministerio público, fiscalía.

Tratamiento externo de la denuncia:

Ante hechos que pudiesen revestir el carácter de delito, la dirección general o en su caso el Consejo académico dispondrán que se entreguen todos los antecedentes a las autoridades competentes, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se ha tomado conocimiento de los hechos.

El colegio debe limitarse a realizar la denuncia a las autoridades (ministerio público) en los siguientes términos:

1. Dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de un posible abuso sexual a un menor.
2. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente.

3. Entregar toda la información disponible con que se cuente.
4. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que esto es materia de la investigación que eventualmente iniciará el ministerio público. El rol del colegio no es juzgar, ni determinar la veracidad de los hechos, sino facilitar y colaborar en el esclarecimiento de dicha situación por las autoridades competentes.
5. No le corresponde al colegio acreditar la veracidad del contenido de la denuncia, ni su efectividad, ni oportunidad en que pudo haberse materializado. Esta función conforme a la Ley le corresponde exclusivamente al ministerio público. En este momento, no es esencial determinar el lugar donde pudo haber sucedido el hecho, si fue dentro o fuera del colegio.

LO RELEVANTE ES DENUNCIAR EL HECHO

Tratamiento interno de la denuncia:

1. Todo miembro de la comunidad escolar que sufra o conozca de hechos, actos o acciones de abuso sexual, tiene la obligación de denunciarlos a la dirección general.
2. La denuncia internamente podrá ser presentada por escrito o verbalmente a las autoridades del colegio señaladas en el número anterior y deberá contener una breve relación circunstanciada de los hechos que la motivan y en lo posible entregar la mayor cantidad de información acerca de los hechos denunciados. En caso de que la denuncia se haga verbalmente se debe levantar un acta de ella la que deberá suscribir el denunciante. El denunciante deberá indicar sus nombres y apellidos, sin perjuicio de ello podrá solicitar reserva de su identidad.
3. Toda la investigación en estos casos será estrictamente reservada, y se tramitará conforme a las reglas y al procedimiento de aplicación general contenido en el Reglamento de convivencia escolar, sin perjuicio de ello, se levantará acta de todas las actuaciones dejando registro y firma de todos quienes hayan participado y deberán agregarse a la carpeta de investigación todos los documentos probatorios que correspondan. El informe final será siempre escrito.
4. No obstante que la investigación esté en curso, la dirección del colegio podrá disponer todas las medidas provisionales precautorias que estime pertinentes, tales como la separación de los espacios físicos, suspensión de clases o funciones, cambio de cursos, etcétera, atendiendo la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones aplicables de conformidad al Manual de convivencia del colegio.

5.- PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR

Violencia Escolar y Bullying

Define el acoso escolar como:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio educativo por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El Bullying es una manifestación de violencia en la que el alumno es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales.

De ahí la importancia de generar en los alumnos y en toda la comunidad educativa instancias de reflexión en torno al tema del Bullying y a sus graves consecuencias en la autoestima de la víctima como una acción preventiva ante todo tipo de violencia al interior del colegio.

El Bullying tiene características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Existe abuso de poder.
- II. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- III. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
- IV. En caso de que un alumno incurra, en alguna acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por medidas pedagógicas, las cuales se acompañarán, de ser necesario: de un tratamiento psicológico en última instancia.

PROCEDIMIENTO:

En primer lugar, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento, éste deberá informarla a dirección general, correspondiente

quien informará a los padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los alumnos que resulten involucrados con el objeto de que tomen conocimiento de la situación.

Conjuntamente con lo anterior la dirección, determinará e implementará medidas pedagógicas, estrategias de apoyo y prevención para evitar nuevas conductas de maltrato. La dirección deberá consultar con el consejo académico del colegio, presentando en dicha reunión todos los antecedentes necesarios para determinar si efectivamente la conducta presentada responde a maltrato u hostigamiento reiterado.

La dirección general, procederá a investigar los hechos conforme al procedimiento general establecido en el reglamento escolar, con el objeto de aclarar, y determinar la situación en que se encontrarán los alumnos investigados. Si se determina responsabilidad, el agresor podrá ser objeto de medidas pedagógicas o sanciones conforme al mérito de los antecedentes de la investigación y reglamento de convivencia escolar.

De forma independiente a la investigación y de forma paralela a ésta, se prestará atención y acompañamiento al agresor y/o al agredido, de ser necesario en cada caso, si tras de las conductas de alguno de ellos subsisten trastornos emocionales, por medio de diagnóstico y apoyo psicológico, hasta su posterior derivación a instancias externas de atención psicológica. (De acuerdo con los alcances y estándares que el colegio considere pertinentes).

Protocolo de Atención ante Situaciones de Discriminación, Exclusión o Acoso por Diversidad

Conforme a los lineamientos de la norma ISO 30415:2021, este protocolo establece los pasos a seguir en caso de presentarse situaciones que vulneren el derecho a la inclusión y la equidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Objetivo:

Garantizar una respuesta oportuna, empática, confidencial y justa ante hechos de discriminación, exclusión o acoso relacionados con cualquier forma de diversidad.

Etapas del protocolo:

1. Detección o denuncia:

- Cualquier persona (estudiante, docente, apoderado/a, personal) puede informar una situación.
- Se puede hacer de forma oral, escrita o mediante canal confidencial.

2. Atención inicial y contención:

- Se dará atención especializada a través del equipo de psicopedagogía
- Se ofrece contención emocional a la persona afectada.

3. Investigación y análisis:

- Se recopilan antecedentes de manera imparcial.
- Se garantiza la confidencialidad y el respeto al debido proceso.

4. Medidas correctivas y seguimiento:

- Se aplican sanciones educativas o disciplinarias según el reglamento.
- Se establecen medidas de reparación y estrategias para evitar la repetición.

5. Educación preventiva:

- Posteriormente se realizan actividades formativas en la comunidad para reforzar la cultura inclusiva.

Este protocolo será de aplicación obligatoria y se actualizará periódicamente con base en la evaluación de su efectividad y en los cambios sociales y normativos.

MALTRATO DE ADULTO AL ALUMNO

En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un alumno integrante de la Comunidad Educativa, por alguien que detente una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de “Maltrato entre iguales”(alumno a alumno).

Sin embargo, este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al alumno e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados.

La investigación será realizada por la dirección general según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a los alumnos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Manual de convivencia escolar.

Asimismo, en casos graves, tratándose de “personal docente y/o asistentes educativos” que trabajen en el colegio y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el

procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Para estos casos, el incumplimiento de las normas de convivencia escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo y el artículo 47 y 134 de la Ley en mención, fundado en su deber de garantizar la seguridad y cuidado de los alumnos.

MALTRATO DE ALUMNO AL ADULTO

El colegio rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la comunidad escolar. Más aún en nuestro caso, pues se trata de un colegio que se rige bajo los valores y principios en su más estricto sentido. En virtud de lo anterior, estas acciones son sancionadas por el Manual de convivencia. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un alumno en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación, padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, autoridad pública o visita.

Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los alumnos de nuestro colegio especialmente respecto de los maestros que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el colegio.

El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, y/o adulto, según sea el caso e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los alumnos denunciados.

La investigación será realizada por la directora de convivencia según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesarias para proteger a o los Adultos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Manual de convivencia.

El presente Manual de convivencia, no pretende sustituir ni contravenir ninguna de las disposiciones laborales contenidas en la legislación laboral de los trabajadores docentes y administrativos de la educación. Es para la mejora de la convivencia entre la comunidad escolar, por ello, cualquier conducta de incumplimiento a su contrato laboral y sanción debe de estar apegada a dicha legislación, de acuerdo a la cual es dirección general la responsable de aplicar estos reglamentos.

FORMACIÓN CATÓLICA

Todo alumno que ingresa al colegio, ingresa a un colegio de formación católica, en virtud de ello asume y se compromete a cumplir y respetar los principios y valores que emanan de la iglesia católica, por lo que se espera:

Que cumpla, acate y respete todas las disposiciones contenidas en el proyecto educativo, contrato de prestación de servicio educativo y reglamentos Internos los que son obligatorios para los alumnos, padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia, desde el momento en que se hace efectiva la matrícula y/o inscripción.

Todos los alumnos deberán participar con respeto en las actividades religiosas del Colegio.

AL ACEPTAR PERTENECER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MEDIOS SUPERIORES DE QUERÉTARO A. C., ES DEBER DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS: ALUMNOS, PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA GUARDA Y CUSTODIA, DOCENTES, PERSONAL DE INTENDENCIA, ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES TÉCNICOS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL, CUIDAR Y RESPETAR EL BUEN NOMBRE DE “EL COLEGIO”.

NOTA:

El presente Documento, denominado **“MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”**, queda sujeto a las determinaciones que la Dirección de **“EL COLEGIO”**, considere relevantes de incorporar y/o actualizar en el transcurso del tiempo que se ha estimado válido para la práctica del mismo y que será informado oportunamente a toda la Comunidad Educativa.

- Aviso de privacidad; promociones; Acuerdo del 10 de marzo de 1992 y demás servicios educativos, consultar la página web www.almamuriel.edu.mx
- El Acuerdo del 10 de marzo de 1992 se deberá descargar de la página web del Instituto, plataforma de educamos, imprimirla, firmarla y enviar con su hijo el talón de respuesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Manual de Convivencia entrará en vigor a partir del inicio del ciclo escolar correspondiente.

SEGUNDO. - Lo no previsto en este Manual de convivencia será resuelto por el consejo académico.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Manual de convivencia.